



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS A HIJOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
TEMPORAL.
NAVIDEÑO**

LAVE: TEM000833 FECHA EXPEDICIÓN 10-diciembre-2011
 OLO TRÁMITE: 672.861 TEMPORADA NAVIDEÑA
 OMBRE: SANCHEZ CHAVEZ MARIA GUADALUPE
 EICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR:
 OLONIA: SAN PEDRITO INTERIOR:
 ALLE CRUCE 1: PEMEX
 ALLE CRUCE 2: POZA RICA
 IRO: VARIOS ROPA
 PERFICIE: 2.00 mts.
 IPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
 TORTE MT2: \$ 0 mt2.
 LAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$0.00
 IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

0:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p
0:08 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
1:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA		

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

CT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PILA H. de
H. de
ALIMENTOS

Alan Rodriguez
ACCEPTED

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

reservar permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

El caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Se están vendiendo únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tiene que ser renovado antes de su vencimiento.

no trabaixio para no ex-

enta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando

blecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pasajeros, así como

larse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; y
larse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden

lunes en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia infantil, ingresos carreteros y avenidas.

B) Información sobre la normatividad municipal: